

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 27 de febrero de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO PARA EL PROYECTO MUESTRA DE CARNAVAL PROVINCIAL 2024.

Mediante decreto de la Presidencia número 331, de fecha 23 de febrero de 2024, se aprueba el proyecto “Muestra de Carnaval Provincial”, y, en consecuencia, se autoriza un gasto por importe de 14.350 euros, con cargo a la aplicación 8000.334.22609 “Actividades y Programas Culturales”. Decreto que contiene: objetivos, destinatarios, actividades y calendario, condiciones técnicas, metodología, criterios de selección, municipios participantes e indicadores de evaluación.

Con base en la orden de proceder de la Diputada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 5 de febrero de 2024, se hace preciso iniciar el expediente de contratación para llevar a cabo las actuaciones que se contemplan en el proyecto.

El Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales ha emitido informe, de fecha 27 de febrero, en el que justifica la necesidad de contratar a la Federación de Agrupaciones Carnavalescas de Almería (FEALCA), y en el que argumenta:

“Se ha acudido a FEALCA porque se trata de representaciones y espectáculos únicos que cuentan con una probada solvencia artística que se adecúa a los objetivos previstos. Igualmente, por ser una entidad que ha contribuido a conservar y fomentar esta fiesta tradicional tan arraigada en la provincia de Almería, consolidando así el carnaval como un evento festivo de gran importancia”.

En consecuencia, se ha solicitado oferta a FEALCA para la prestación del servicio de gestión, organización y coordinación con las siguientes características técnicas:

- Realización de la Muestra de Carnaval que contará con cuatro eventos en los municipios y fechas siguientes del mes de marzo: Alhabia, día 2; Abrucena, día 3; Carboneras, día 9; y Oria, día 10.

- En cada evento actuarán tres agrupaciones carnavaleras y un grupo de baile, por importe de 3.587,50 euros, exentos de IVA, cada uno.

- Las agrupaciones carnalescas participantes serán seleccionadas de entre los grupos que alcancen la puntuación necesaria para participar en la final del Concurso de Carnaval del Ayuntamiento de Almería 2024.

- FEALCA se encargará del diseño, gestión y coordinación de la Muestra en colaboración con el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense y con los Ayuntamientos participantes.

- FEALCA realizará el diseño publicitario con el visto bueno del Departamento.

Código Seguro De Verificación	5xq8SQ0AJvKlHYEST4QxSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/02/2024 13:33:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5xq8SQ0AJvKlHYEST4QxSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El responsable de FEALCA será el encargado de la presentación de cada evento y del correcto desarrollo de cada uno de ellos.
- La duración aproximada de cada evento será de 90 minutos.
- El contenido de las actuaciones será adecuado a todos los públicos.
- Las agrupaciones carnavalescas estarán en el lugar de la actuación con una antelación mínima de 90 minutos.

Fecha prevista para el inicio del contrato el 2 de marzo.

Precio del contrato 14.350,00 euros, exentos de IVA en virtud del artículo 20.1. 14º en relación con el 20.3 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del IVA.

Oferta con registro de entrada número 17 436, de fecha 27 de febrero de 2024.

Estudiada la oferta se propone la contratación del servicio con el contratista indicado, que declara bajo su responsabilidad que cuentan con capacidad de obrar.

En el informe del Jefe de Negociado, se hacen constar los siguientes extremos:

- Para poder informar respecto a la oferta, se ha consultado la tabla común del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de control de contratos menores.

- Esta Diputación no dispone de medios personales o materiales para prestar este servicio.

- Las necesidades técnicas y de iluminación y sonido requeridas para la Muestra correrán a cargo de los Ayuntamientos designados.

- Se valora favorablemente la oferta presentada por la Federación de Agrupaciones Carnavalescas de Almería, ya que es acorde al objeto del contrato. No existe un precio de mercado establecido, solamente el precio que fija la Federación por su singular y exclusiva participación.

- Se hace constar que no se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), pues el objeto del contrato corresponde a una prestación que tiene una función técnica individualizada, no habiendo sido objeto de fraccionamiento para prestaciones similares programadas por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

- El contrato tiene el plazo de ejecución en las fechas indicadas en el mismo. En el contrato se indica que si por cualquier causa de fuerza mayor la actividad no pudiera llevarse a cabo como está prevista, se podrá modificar, siempre que dicha modificación no suponga cambios que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos del contrato, siendo necesario el acuerdo de las partes implicadas y el preceptivo informe técnico del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

El importe se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), teniendo la consideración de contrato menor; pudiendo ser imputado el importe a la aplicación 8000 334 22609.” Actividades y programas culturales” del vigente presupuesto. Existe autorización previa del gasto: A: 220240002589.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=y-pVFukPq9YMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 29/02/2024 - 13:35:15. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	5xq8SQ0AJvKlHYEST4QxSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/02/2024 13:33:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5xq8SQ0AJvKlHYEST4QxSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el expediente, queda justificada la necesidad del contrato, teniendo los mismos una duración no superior a un año y no siendo susceptibles de prórrogas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP. Asimismo, se ha justificado que no se ha alterado el objeto de los contratos para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Contratación del servicio de gestión, coordinación y organización para la Muestra Provincial de Carnaval 2024 con:

NOMBRE TERCERO	NIF TERCERO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO EXENTO DE IVA €	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ N° DE OPERACIÓN
Federación de Agrupaciones Carnavalescas de Almería.(FEALCA)	G04293718	Coordinación, gestión y organización	14.350,00	AP: 8000 334 22609 A: 220240002589

2º) Comprometer un gasto de catorce mil trescientos cincuenta (14.350) euros, con cargo a la aplicación 8000 334 22609 “Actividades y programas culturales”.

3º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2024/D61000/110-002/00004 y del órgano proponente “D6110000”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar este decreto en el portal de la transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP y se incorporará en el programa informático Gec@l la información que requiere el Tribunal de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	5xq8SQ0AJvKlHYEST4QxSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/02/2024 13:33:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5xq8SQ0AJvKlHYEST4QxSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

